

Núm. 4285
Fecha: 31 de Julio de 1990
9:30 A.M.
Aprobado: Antonio J. Colorado
Secretario de Estado
Por: [Firma]
Secretario Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE FOMENTO AGRICOLA
Santurce, Puerto Rico

ENMIENDA

PARA ENMENDAR EL INCISO B DE LA ACTIVIDAD II DEL
ARTICULO II DE LAS NORMAS PARA REGIR EL PROGRAMA DE
INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA
CAFETALERA EN PUERTO RICO APROBADAS EL
26 DE MARZO DE 1987

Sección 1 - Se enmienda el inciso B de la Actividad II del
Artículo II de las Normas para Regir el Programa de
Incentivos para el Desarrollo de la Industria Cafetalera en
Puerto Rico aprobada el 26 de marzo de 1987, según
enmendada, para que lea como sigue:

ARTICULO II - INCENTIVOS QUE SE OFRECEN

.....

ACTIVIDAD II - MEJORAMIENTO DE CAFETALES (ABONAMIENTO)

.....

B. Incentivos que se ofrecen

El incentivo consistirá de dos (2) quintales de abono de
análisis 12-5-15, elementos menores y tres (3) unidades de
magnesio (mg) por cada quintal de café base pilado de las
especies arábigo (P.R. Selecto, Bourbon, Caturra, Paca,
Mundo Nuevo) producido y vendido en Puerto Rico para el
consumo local hasta un máximo de quince (15) quintales de
café pilado por cuerda.

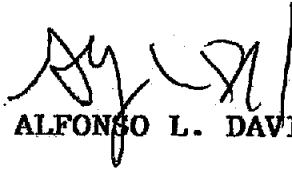
Para la especie de café Robusta el incentivo consistirá
de dos (2) quintales de abono de análisis 10-5-15 por cada
quintal de café base pilado producido y vendido en Puerto
Rico para el consumo local hasta un máximo de diez (10)
quintales de café pilado por cuerda.

Seccion II - AUTORIDAD LEGAL Y VIGENCIA

Esta enmienda la promulga el Secretario de Agricultura
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con las

facultades que le confiere la Ley Núm. 28 del 5 de junio de 1985. El mismo comenzará a regir a los treinta días de haberse radicado en la Oficina del Secretario de Estado, el original y cuatro copias de sus textos en español e inglés de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, JUL 30 1990



ALFONSO L. DAVILA

Secretario de Agricultura